

PLAN DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES PARA EMPLEADOS DEL GRUPO L'ORÉAL 2022

Suplemento local para España

Se le ha invitado a participar y a recibir acciones de L'Oréal ("Acciones") dentro del plan de adquisición de acciones para empleados del grupo L'Oréal 2022. A continuación, se presenta un breve resumen de la información sobre la oferta local y las principales consecuencias fiscales relacionadas con la misma. Ni el Grupo L'Oréal ni su empresa empleadora le darán ningún tipo de asesoramiento financiero relacionado con esta oferta.

Información sobre la oferta local

Período de participación

El período de participación comienza el 8 de junio de 2022 y se extiende hasta el 22 de junio de 2022 (inclusive).

Durante el período de participación, puede suscribir en línea en <https://invest.loreal.com>. El nombre de usuario y la contraseña le serán proporcionados por correo electrónico o por correo postal.

Precio de referencia y precio de adquisición

El precio de adquisición se fijará el 3 de junio de 2022 como el precio medio de apertura de las Acciones durante los 20 días de negociación anteriores (el "precio de referencia") menos un 20% de descuento.

Métodos de Adquisición - ¿Cuáles son los métodos de adquisición disponibles para mi participación en caso de que decida participar en el Plan?

- A. **Suscribir las Acciones de forma directa**, realizando el pago del precio de adquisición definido a efectos del Plan mediante un SEPA Direct Debit a la cuenta bancaria de su titularidad que nos indique.
- B. **Recibir las Acciones de forma gratuita** directamente de su empleador, acordando con éste reducir su salario bruto anual en el importe correspondiente al precio de adquisición definido a los efectos del Plan, mediante la firma del correspondiente acuerdo de novación temporal de sus condiciones retributivas. La reducción de su salario bruto mensual se realizará sobre las nóminas mensuales correspondientes al período de julio de 2022 hasta diciembre de 2022, en los términos previstos en el acuerdo de novación temporal.

Si opta por esta alternativa, por favor, tenga en cuenta que su salario bruto después de dicha deducción no puede ser inferior al Salario Mínimo Interprofesional, que asciende a 1.000 euros al mes y 14.000 euros al año. Si en algún momento esta alternativa implicase que su salario sea inferior a esas cantidades, la totalidad o parte de la reducción podrá aplazarse de manera que se respete el Salario Mínimo Interprofesional.

Custodia de sus acciones, derechos de voto y dividendos

Sus acciones se mantendrán a su nombre en una cuenta de valores en una institución financiera (BNP Paribas Securities Services). La información relativa a la custodia de sus Acciones se le proporcionará después del período de participación.

Tendrá derecho a ejercer directamente los derechos de voto vinculados a sus acciones de L'Oréal. Cualquier dividendo pagado por L'Oréal se le pagará directamente a usted.

Recibirá estados de cuenta anuales en relación con sus Acciones de la institución financiera que tiene sus Acciones.

Notificación de inversiones extranjeras

De acuerdo con la Circular 4/2012 del Banco de España, de 25 de abril de 2012, relativa a las normas de información del Banco de España para los residentes en España respecto a sus transacciones económicas con el exterior y a los saldos de activos y pasivos financieros, si el valor de las operaciones realizadas por usted durante el año anterior, o el saldo de activos y pasivos a 31 de diciembre del año anterior, es inferior a 1 millón de euros, sólo estará obligado a informar al Banco de España a solicitud expresa y, en cualquier caso, en el plazo máximo de dos meses desde la recepción de la solicitud del Banco de España.

Advertencia de la normativa del mercado de valores

De conformidad con el apartado 1 e) del artículo 41 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, y el artículo 1.4.(i) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017, el grupo L'Oréal está exento de la obligación de publicar un folleto en España relativo al plan de acciones para empleados del grupo L'Oréal 2022.

Además, tras la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 5/2005, se ha suprimido la obligación de presentar una comunicación previa a la "CNMV" (Comisión Nacional del Mercado de Valores). Por lo tanto, no se obtendrá una autorización formal previa de la CNMV para esta oferta de acciones para los empleados.

El presente documento, junto con el Documento Informativo que se le facilita, cumple con los requisitos del apartado 1 e) del artículo 41 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, y del artículo 1.4.(i) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, que establecen la obligación de disponer de un documento que contenga la información relativa a la oferta a disposición de las personas a las que se dirige dicha oferta.

Periodo de bloqueo y eventos de salida anticipada - ¿En qué casos puedo solicitar la salida anticipada?

Según el plan de acciones para empleados de L'Oréal 2022, sus acciones deben mantenerse durante un período de cinco años, hasta el 26 de julio de 2027.

No obstante, es posible que pueda solicitar la salida anticipada y la salida del plan antes de que finalice el período de bloqueo en caso de que se produzcan los acontecimientos de salida anticipada que se describen a continuación:

1. Matrimonio o pareja de hecho;
2. Nacimiento o adopción de un tercer hijo (o superior);
3. El divorcio (si se conserva la custodia de al menos un niño);
4. Violencia de género cometida contra el trabajador por su cónyuge, pareja de hecho o pareja, o por su excónyuge, ex pareja de hecho o expareja.
5. La discapacidad del empleado, de su cónyuge o de alguno de sus descendientes menores de edad

- que convivan con él;
6. Fallecimiento del empleado, o de su cónyuge;
 7. La utilización del producto para la creación por el empleado, hijo o cónyuge de determinados negocios;
 8. uso del producto para la adquisición o ampliación de la residencia principal;
 9. el sobreendeudamiento; y
 10. Cese del empleo.

Estos eventos de salida anticipada están definidos por la legislación francesa y deben ser interpretados y aplicados de manera coherente con la legislación francesa. No debe llegar a la conclusión de que se ha dado un caso de salida anticipada a menos que haya descrito su caso concreto a su empleador y éste haya confirmado que es aplicable a su situación, previa presentación de la documentación justificativa necesaria.

ACCIONES GRATUITAS

Su participación en el Plan podrá implicar el derecho a recibir acciones adicionales de L'Oréal S.A. de forma gratuita ("**Acciones gratuitas**"). Tendría derecho a acciones gratuitas en proporción a su participación, en la proporción descrita en el documento informativo. Estas Acciones gratuitas le serán entregadas al final del período de entrega, en 26 de julio de 2027, con sujeción a los términos y condiciones previstos en el Reglamento del Plan de Acciones Gratuitas.

A continuación encontrará un resumen de ciertas condiciones aplicables a la concesión, consolidación y entrega de las Acciones Gratuitas. Para una descripción completa, por favor consulte las Reglas del Plan de Acciones Gratuitas que están disponibles en <https://invest.loreal.com> (en francés e inglés) a petición de su responsable de recursos humanos. La participación en el plan de acciones para empleados de L'Oréal 2022 implica la aceptación de las Reglas del Plan de Acciones Gratuitas.

Elegibilidad para la concesión de Acciones Gratuitas: para poder optar a la concesión de Acciones Gratuitas en el marco del plan de acciones para empleados de L'Oréal 2022, debe cumplir las siguientes condiciones:

- debe haber participado válidamente en el plan de acciones para empleados de L'Oréal 2022 y debe haber cumplido todas las condiciones para participar en él;
- su participación en el plan de acciones para empleados de L'Oréal 2022, o su suscripción o pago, no debe haber sido rechazada o cancelada en (o antes de) la fecha de concesión (definida más adelante);
- el pago del precio de adquisición o la reducción de su salario bruto anual, cualquiera que haya sido su elección de participación, debe haberse completado en su totalidad a la fecha de entrega (definida más adelante).

Fecha de la concesión: La fecha de la concesión se producirá en la fecha en que se emitan las Acciones entregadas en virtud de la participación en el plan de acciones para empleados de L'Oréal para 2022, es decir, el 26 de julio de 2022, o poco después. Dentro de las semanas siguientes a la fecha de concesión, cada beneficiario recibirá una carta o declaración por vía electrónica en la que se confirmará que es beneficiario de la concesión de Acciones Gratuitas y se estipulará el número de Acciones Gratuitas que le han sido concedidas, con sujeción a las condiciones de las Reglas del Plan de Acciones Gratuitas (que se resumen a continuación).

Fecha de entrega: Con sujeción al cumplimiento de las condiciones estipuladas a continuación, las Acciones gratuitas le serán entregadas el 26 de julio de 2027 o alrededor de esa fecha.

Condiciones que deben cumplirse para recibir las Acciones gratuitas al final del período de bloqueo (puede consultar el artículo 6 del Reglamento del Plan de Acciones gratuitas para obtener una descripción detallada y completa de dichas condiciones; las estipulaciones que figuran a continuación son sólo un resumen de las condiciones aplicables y no sustituyen las disposiciones del Reglamento del Plan de Acciones gratuitas):

Para recibir las Acciones Gratuitas, deberá seguir siendo empleado del Grupo L'Oréal desde el último día del período de participación en virtud del plan de acciones para empleados de L'Oréal 2022 hasta el vigésimo día natural anterior a la Fecha de Entrega (la "**Condición de Continuidad en el Empleo**").

El período comprendido entre el último día del período de participación en virtud del plan de acciones para empleados de L'Oréal 2022 y el vigésimo día natural anterior a la Fecha de Entrega se denominará en adelante "**Período de Adquisición**".

No obstante, se considerará que ha cumplido la condición de continuidad en el empleo mencionada anteriormente si, en cualquier momento durante el Período de Adquisición, pierde la condición de empleado del Grupo L'Oréal por alguna de las siguientes razones (las "**Excepciones a la Condición de Continuidad en el Empleo**"):

- **Fallecimiento:** En caso de fallecimiento, su(s) heredero(s) podrá(n) solicitar la entrega de las Acciones gratuitas dentro de los seis meses siguientes al fallecimiento. En tal caso, cualquier Acción Gratuita concedida se entregará a los herederos poco después de la presentación de su solicitud y no se aplicará el Período de Adquisición. En ausencia de tal solicitud, las Acciones gratuitas concedidas al beneficiario fallecido serán entregadas a los herederos en la fecha de entrega.
- **Incapacidad:** En caso de invalidez, tal y como se define en el artículo L. 225-197-1 del Código de Comercio francés, durante el Período de Adquisición, las Acciones gratuitas concedidas se entregarán poco después de que se produzca el correspondiente supuesto de invalidez.
- **Jubilación:** En caso de jubilación a la edad mínima de jubilación estipulada por la legislación del país correspondiente, las Acciones gratuitas se entregarán al beneficiario en la fecha de entrega.
- **Despido por una razón que no sea una falta grave o una mala conducta grave:** En caso de despido por un motivo que no sea una falta grave o una falta de conducta grave, las Acciones gratuitas concedidas se entregarán al beneficiario en la fecha de entrega. A los efectos del plan, el despido por falta grave o por una conducta grave que implique la pérdida del derecho a recibir las Acciones Gratuitas se evaluará teniendo en cuenta la normativa del país correspondiente aplicable al despido del beneficiario.
- **Terminación del contrato de trabajo por acuerdo mutuo del empleado y el empleador:** En caso de terminación del contrato de trabajo del beneficiario de mutuo acuerdo, las Acciones gratuitas serán entregadas al beneficiario en la Fecha de Entrega.
- **Cambio de control de su empresa/empleador:** En caso de cambio de control de su empresa/empleador, los beneficiarios que sean empleados o tengan un puesto corporativo de la empresa correspondiente recibirán sus Acciones gratuitas en la fecha de entrega.

La propiedad de las acciones gratuitas: En la fecha de entrega, las Acciones Gratuitas entregadas serán de su propiedad. Sus Acciones gratuitas serán entregadas y mantenidas a través de la cuenta de valores donde están registradas las Acciones que usted solicitó. En caso de que una sociedad de L'Oréal se vea obligada a pagar impuestos, cotizaciones a la seguridad social o cualquier otra carga oficial en nombre de cualquier beneficiario de las Acciones gratuitas como consecuencia de la concesión o entrega de las Acciones gratuitas, L'Oréal se reserva el derecho de retrasar la transferencia de las Acciones gratuitas a dicha persona hasta que ésta haya pagado todas esas cantidades, o haya hecho llegado a acuerdos para el pago que sean satisfactorios para L'Oréal, o para hacer que se vendan las acciones y retener de los ingresos las cantidades pertinentes.

Información fiscal para empleados residentes en España

*Este resumen establece los principios generales vigentes en el momento de la participación en la Oferta, que se espera que se apliquen a los empleados ("**Participantes**") que son y seguirán siendo, hasta la enajenación de su inversión, residentes fiscales en España a efectos de las leyes fiscales de España y del tratado fiscal celebrado entre Francia y España para evitar la doble imposición (el "**Tratado**"), de fecha 10 de octubre de 1995, y tienen derecho a los beneficios del Tratado. Las consecuencias fiscales que se enumeran a continuación se describen de conformidad con la legislación fiscal española y ciertas leyes y prácticas fiscales francesas, todas las cuales son aplicables a 1 de mayo de 2022. Estos principios y leyes pueden cambiar con el tiempo.*

Este resumen se ofrece con fines informativos únicamente y no debe considerarse completo ni concluyente. Para un asesoramiento definitivo, los empleados deben consultar a sus propios asesores fiscales.

Al comprar/recibir las Acciones

I. ¿Se me exigirá que pague algún impuesto o cotización a la seguridad social en el momento de la adquisición?

Tributación sobre la diferencia entre el precio de adquisición y el valor de mercado de las acciones de L'Oréal en el momento de la adquisición

Sí.

Para los empleados, la adquisición de acciones a un precio descontado a su valor de mercado se consideraría como remuneración en especie, siendo gravable por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ("IRPF") a un tipo impositivo progresivo que va del 19% al 50%. Dicha remuneración se determinaría como la diferencia entre el valor de mercado de las acciones recibidas en el momento de la entrega y el precio pagado por el empleado por la adquisición de dichas acciones.

En cuanto al método de cálculo del valor de mercado de las acciones, tenga en cuenta que la Ley del IRPF española no prevé ninguna disposición específica al respecto. En términos generales, el valor de mercado de las acciones estaría determinado por el precio de cierre en el momento de la adquisición.

El empleador estaría obligado a efectuar la correspondiente retención *a cuenta* ("*ingreso a cuenta*") equivalente al resultado de aplicar el tipo de retención aplicable a cada empleado a la remuneración en especie satisfecha. En la práctica, el empleador repercutirá este ingreso a cuenta mediante una deducción de sus nóminas.

No obstante lo anterior, en el caso de optar por la alternativa de recibir acciones de forma gratuita reduciendo parcialmente el salario bruto anual, podría aplicarse una exención anual de IRPF de hasta 12.000 euros a las acciones que se posean directamente, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- (i) Las acciones deben ser ofrecidas por la empresa empleadora o, en términos generales, por cualquier otra empresa del grupo o subgrupo de empresas.
- (ii) Las acciones deben ofrecerse a todos los empleados en las mismas condiciones (tenga en cuenta que el requisito relacionado con la condición mínima de empleo no impide la aplicación de esta exención).

- (iii) Los empleados, junto con sus familiares, no deben tener más del 5% de la empresa empleadora o, en términos generales, de cualquier otra empresa del grupo o subgrupo de empresas; y
- (iv) Las acciones deben ser mantenidas por los empleados por lo menos durante tres años¹.

Tenga en cuenta que la exención del IRPF no es aplicable a los empleados con residencia en Araba, Gipuzkoa y Bizkaia.

Desde el punto de vista de la Seguridad Social, dado que la diferencia entre el precio de adquisición y el valor de mercado se consideraría como salario o remuneración en especie, estaría sujeta a las cotizaciones a la Seguridad Social a un tipo del 6,35% para el empleado y del 29,90% para el empleador (más el tipo de cotización variable a efectos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, en función de la actividad concreta que se realice), hasta la base máxima de cotización de 4.139,40 euros mensuales, vigente a partir del 1 de enero de 2022.

Durante la vida del Plan

II. ¿Se me exigirá que pague algún impuesto o cotización de la seguridad social sobre los dividendos?

Cualquier dividendo distribuido por L'Oréal se le pagará directamente a usted, en su condición de accionista.

i) Tributación en Francia de los dividendos recibidos

Con arreglo al derecho interno francés, los dividendos pagados por una sociedad francesa a no residentes en Francia están generalmente sujetos a una retención en la fuente del 12,8% en Francia, a menos que se paguen en una cuenta bancaria abierta en un Estado o Territorio-no cooperativo² (NCST), lo que provocaría una retención en la fuente del 75% en Francia.

ii) Tributación en España de los dividendos recibidos

Los dividendos pagados directamente a los empleados serían gravados por el IRPF a los siguientes tipos impositivos:

- 19% por los primeros 6.000 euros.
- 21% para la cantidad entre 6.000,01 y 50.000 euros.
- 23% para la cantidad entre 50.000,01 y los 200.000 euros.
- 26% por la cantidad que excede los 200.000 euros.

¹ Si las acciones se conservan durante menos de tres años, el importe total de la remuneración en especie estaría sujeta a impuestos. En este caso, el empleado estaría obligado a presentar una declaración complementaria del IRPF del ejercicio fiscal cuando dichas acciones se concedieran, con los intereses de demora correspondientes al período existente entre el momento del incumplimiento del requisito del período de tenencia y el último día para la presentación de la declaración del IRPF del ejercicio fiscal en que se incumple el requisito..

² La lista de NCST puede ser modificada cada año. Los estados y territorios que califican como NCST son actualmente los siguientes: Anguila, Islas Vírgenes Británicas, Panamá, Seychelles y Vanuatu.

Además, y con sujeción a las disposiciones del Tratado y de la Ley española del IRPF, los empleados podían aplicar una deducción por doble imposición internacional, en virtud de la cual podían deducir de su cuota del IRPF los impuestos pagados en Francia con determinados límites y condiciones.

III. ¿Tendré que pagar algún impuesto sobre el patrimonio por las acciones que poseo?

La tenencia de acciones podría estar sujeta al Impuesto sobre el Patrimonio español, que es un impuesto anual que se paga sobre el valor neto total de los activos gravables al 31 de diciembre de cada año fiscal. Este impuesto ha sido transferido por el Gobierno a las diferentes Comunidades Autónomas españolas, que han aprobado las correspondientes leyes regionales al respecto.

Por lo tanto, tanto los tipos impositivos como la forma de pago del Impuesto sobre el Patrimonio dependerían de la Comunidad Autónoma en la que el individuo resida habitualmente.

No obstante lo anterior, cada individuo tiene una desgravación libre de impuestos de 700.000 euros (como ya se ha dicho, esta desgravación libre de impuestos puede variar dependiendo de la Comunidad Autónoma española en la que el individuo resida habitualmente).

Tenga en cuenta que la obligación de presentar la correspondiente declaración del Impuesto sobre el Patrimonio sólo sería aplicable, en términos generales, a (i) las personas físicas que están obligadas a realizar un pago de impuestos y (ii) las personas físicas con derechos y bienes valorados en más de 2.000.000 de euros aunque no estén obligadas a realizar ningún pago de impuestos.

Al final del período de bloqueo / en la venta de mis acciones

IV. ¿Se me exigirá el pago de algún impuesto o cotización de la seguridad social cuando, al final del período de encierro (o en el caso de un evento de salida anticipada autorizado), solicite la venta de mis acciones?

i) Tributación en Francia

No estará sujeto a impuestos sobre la renta en Francia por la ganancia, si la hubiera, realizada en el rescate de sus unidades.

ii) Tributación en España

La eventual ganancia de capital que pueda surgir de la venta de las acciones descontadas (determinada por la diferencia entre el producto de la venta y el precio pagado por el empleado, más cualquier remuneración en especie recibida, incluso cuando esté exenta) sería gravada por el IRPF a los siguientes tipos impositivos:

- 19% por los primeros 6.000 euros.
- 21% para la cantidad entre 6.000,01 y 50.000 euros.
- 23% para la cantidad entre 50.000,01 y los 200.000 euros.
- 26% por la cantidad que excede los 200.000 euros.

No se produciría ninguna retención en origen para el empleador y no surgirían obligaciones de la Seguridad Social ni para el empleador ni para los empleados.

Impuestos o cotizaciones de la seguridad social que pueden ser aplicables, si opto por no vender mis acciones inmediatamente después de la expiración del período de bloqueo.

No.

Al final del período de bloqueo, si los empleados no venden las acciones recibidas, no deben surgir obligaciones fiscales ni de la Seguridad Social.

ACCIONES GRATUITAS

V. ¿Se me exigirá que pague algún impuesto o cotización de la seguridad social en la fecha de concesión de las acciones gratuitas?

No. En la fecha de concesión, el empleado no será gravado por el IRPF siempre que sólo reciba un derecho a recibir acciones gratuitas después del período de adquisición de derechos si se cumplen ciertos requisitos. Por lo tanto, las cotizaciones a la Seguridad Social tampoco se aplicarían.

VI. ¿Se me exigirá que pague algún impuesto o cotización de la seguridad social en la fecha de entrega de las acciones gratuitas?

La concesión de acciones gratuitas también se consideraría como una remuneración en especie (salario) para los empleados, siendo gravable por el IRPF a un tipo progresivo que va del 19% al 50%.

La tributación se produciría en el momento de la entrega efectiva de las acciones gratuitas, y la base imponible se determinaría por el valor de mercado de las acciones adjudicadas en ese momento (en la entrega).

El empleador estaría obligado a efectuar el correspondiente ingreso a cuenta equivalente al resultado de aplicar el tipo de retención aplicable a cada empleado a la remuneración en especie satisfecha. En la práctica, el empleador suele repercutir el ingreso a cuenta a los empleados mediante una deducción de sus nóminas.

No obstante lo anterior, la mencionada exención del IRPF hasta 12.000 euros y la reducción del 30% también podría aplicarse a las acciones gratuitas que se posean directamente (junto con la remuneración en especie derivada de las acciones adquiridas con descuento si se asignan en el mismo ejercicio), siempre que se cumplan los requisitos citados anteriormente.

Dado que la adjudicación de acciones gratuitas se consideraría salario en especie (es decir, el valor de mercado de las acciones), las cotizaciones a la Seguridad Social se aplicarían a un tipo del 6,35% para el empleado y del 29,90% para el empleador (más el tipo de cotización variable a efectos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, en función de la actividad concreta que se realice), hasta la base máxima de cotización, a partir del 1 de enero de 2022, de 4.139,40 euros mensuales.

VII. ¿Se me exigirá que pague algún impuesto o cargo de la seguridad social en la fecha de venta de las Acciones Gratuitas?

La eventual ganancia de capital que pueda surgir de la venta de las acciones gratuitas (determinada por la diferencia entre el producto de la venta y el valor de mercado de las acciones gratuitas recibidas en el momento de la entrega) sería gravada por IRPF a los siguientes tipos impositivos:

- 19% por los primeros 6.000 euros.
- 21% para la cantidad entre 6.000,01 y 50.000 euros.
- 23% para la cantidad entre 50.000,01 y los 200.000 euros.
- 26% por la cantidad que excede los 200.000 euros.

No se produciría ninguna retención en origen para el empleador y no surgirían obligaciones de la Seguridad Social ni para el empleador ni para los empleados.

VIII. ¿Cuáles son mis obligaciones en materia de presentación de informes con respecto a la adquisición, la tenencia y la venta de mis acciones de L'Oréal, así como el pago de dividendos, según proceda?

Los ingresos derivados de la adquisición, las ganancias obtenidas en el rescate de las acciones y los dividendos, deben ser declarados por el empleado en su declaración de la renta correspondiente al año fiscal en el que se han obtenido dichos ingresos. La declaración de la renta debe presentarse generalmente dentro de abril-junio del año siguiente al año en que el empleado recibió los ingresos o generó la ganancia de capital (es decir, la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas deberá presentarse en abril-junio de 2023 en relación con las retribuciones en especie obtenidas en 2022).

La tenencia de acciones podría estar sujeta al Impuesto sobre el Patrimonio español. Si el empleado está obligado a presentar la declaración del Impuesto sobre el Patrimonio, en las condiciones indicadas, generalmente debe presentar dicha declaración dentro de abril-junio del año siguiente al año en cuestión.

Por último, el empleado está obligado a informar a la Hacienda Pública española, mediante la presentación del formulario 720³ sobre los bienes mantenidos en el extranjero cuando el valor de la suma de todos los siguientes bienes supere, en un ejercicio fiscal, los 50.000 euros:

- i. valores o derechos representativos del capital social o del patrimonio de cualquier entidad,
- ii. valores representativos de la transferencia de capital propio a terceros o,
- iii. valores contribuidos a cualquier instrumento jurídico como fideicomisos o instrumentos similares, para su gestión, sin personalidad jurídica pero que eran capaces de actuar en el curso de los negocios.

Dicho valor se determinará, en cada caso, según normas específicas (es decir, en el caso de los valores representativos del capital social o del patrimonio de una entidad, el saldo de dichos valores al 31 de diciembre).

Tenga en cuenta que si el empleado ha presentado dichas declaraciones en ejercicios fiscales anteriores, sólo tendrá que presentar este formulario si i) el valor de cada uno de los bienes mencionados anteriormente sufrió un aumento superior a 20.000 euros, o ii) el empleado cancela/vende los bienes declarados en las declaraciones anteriores.

Esta declaración debe presentarse, en términos generales, del 1 de enero al 31 de marzo de cada año fiscal en relación con los activos mantenidos en el extranjero en el año inmediatamente anterior.

³ No obstante, tenga en cuenta que la Comisión Europea ha declarado contrario al Derecho Europeo el régimen sancionador específico previsto para esta declaración, así como la imprescriptibilidad de las ganancias no declaradas en los ejercicios fiscales abiertos a la auditoría fiscal. Sin embargo, la obligación de presentar esta declaración fiscal persiste. Por el momento, aún no se ha aprobado un nuevo régimen sancionador específico.

